AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N° 58/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARRO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 13 / 12 / 11 Hora: 9:
FIRMA: Oubenfer Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

Fecha: 09/Diciembre/2011

Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en la Carta de invitación, en el ANEXO1 "***Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa***" punto 21 ° la misma establece lo siguiente: " ..... *La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.*

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 213.553
b) Monto a Ejecutar : Gs. 3.000.000
c) Nombre del llamado : Mantenimiento de Bebederos.
d) Modalidad : Contratación Directa
e) Resolución Presidencia : N° 112 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA EL MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS."

1. NORMATIVA LEGAL:

El Artículo 31 "Cancelación de la Licitación" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: "*Las convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

La Resolución MH N° 280/2011, *por la cual se establecen Normas y Procedimientos Presupuestarios, Contables, Financieros y Patrimoniales de Crédito y Deuda Pública y de Contrataciones Públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2011, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 1535/09 y 4249/2011 y sus reglamentaciones* y **la Circular N°19/2011** *de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que estable fecha tope el 5 de diciembre de 2011 para comunicar las ADJUDICACIONES que comprometan el ejercicio fiscal 2011.*

2. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el anexo 1de la carta de Invitación instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa donde en el numeral 22 establece que la firma adjudicada deberá presentar los siguientes documentos luego de haber recibido la notificación de adjudicación: Certificado de Interdicción, Certificado de Quiebras, Antecedentes del Representante Legal emitido por el Poder Judicial y Constancia del IPS de estar al día con el aporte obrero patronal, que la empresa OLD PARAGUAY DE OSCAR LOPEZ DURE adjudicada y notificada no remitió ningún documento solicitado.

Considerando **la Circular Nº19/2011** *de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que estable fecha tope el 5 de diciembre de 2011 para comunicar las ADJUDICACIONES que comprometan el ejercicio fiscal 2011* y conforme a lo establecido en la Carta de invitación - Anexo 1, " *La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes*", se recomienda la Cancelación del llamado de **"Mantenimiento de Bebederos"**

Liz Mariza Borja A.
Unidad Operativa de Contratación

Oscar Fariña
Servicios Generales

Gerónimo Viveros
Servicios Administrativos

3. **SE ELEVA**:

A consideración del Presidente el dictamen y la recomendación de Cancelación del llamado "Mantenimiento de Bebederos" de conformidad al art. 31, de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por lo que se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones